



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Consecutivo No. PR01-202308-00074748
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA RURAL 1	Código SUBPROCESO: 2200	Código de la Serie / o Subserie (TRD) 2200-73.04

GOBERNAR
ES HACER

ESTADO No. 65-2023

Nº	RADICADO No.	QUERELLANTE	QUERELLADO	FECHA	ASUNTO
1	031-2022	DANIEL GONZALEZ JAIMES	ALVARO PALOMINO	23/05/2023	AUTO DE ARCHIVO

Con el fin de Notificar a las partes se fija el presente estado en Bucaramanga, el 18 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m. y se desfija el 25 de agosto de 2023 a las 5:00 p.m.

MARIA DE LA PAZ MANCILLA GAMBOA
Inspector de Policía Rural -Corregimiento 1
Secretaria del Interior
Municipio de Bucaramanga

Proyectó: Milagros Van Strahlen González

DEPENDENCIA SECRETARÍA DEL INTERIOR	No. Consecutivo IPR01 - 031-2022
OFICINA PRODUCTORA ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100 58.8

**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ALCALDIA
SECRETARÍA DEL INTERIOR
INSPECCIÓN DE POLICÍA RURAL CORREGIMIENTO No. 1**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho proceso bajo radicado 031-2022, el cual se trata presuntos **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE UN BIEN INMUEBLE**, artículo 77 del CNPC ley 1801 de 2016, impuesta por el señor **DANIEL GONZALEZ JAIMES**, con apoderado el Dr. **EFREN ORLANDO ANGULO**, contra el querellado **ALVARO PALOMINO**, con representante **TRICIA LUCIA PALOMINO RIVERO**, hechos que se originaron predio denominado **ALTAMIRA**, de la Vereda **LOS ANGELINOS**, del **CORREGIMIENTO I MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, por ello este despacho tiene la competencia para conocer de los hechos.

Por lo anterior, este despacho se sirve proveer:

AUTO

Bucaramanga, 23 de MAYO de 2023.

CONDUCTA:	COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE UN BIEN INMUEBLE, artículo 77 del CNPC ley 1801 de 2016.
QUERELLANTE:	DANIEL GONZALEZ JAIMES
Cc:	5.611.238
APODERADO:	EFREN ORLANDO ANGULO
Cc:	91.287.670
QUERELLADO:	ALVARO PALOMINO
Cc:	5.566.437
REPRESENTANTE:	TRICIA LUCIA PALOMINO RIVERO
Cc:	63.489.462
RADICADO:	031-2022

Procede el despacho a pronunciarse de fondo respecto de proceso con radicado 031-2022, por presuntos comportamientos tipificados dentro de la Ley 1801 de 2016 **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE UN BIEN INMUEBLE**, artículo 77; cuyos hechos se presentaron en el predio denominado **ALTAMIRA**, de la vereda los **ANGELINOS** del **CORREGIMIENTO I MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**.

HECHOS:

1. En fecha 22 de agosto de 2022, se remitió al despacho de la inspección de policía rural corregimiento I, querella policiva.
2. Que mediante auto del día 29 de agosto del 2022, se radicó y avoco conocimiento de proceso policivo, bajo el número 031-2022.
3. Que en audiencia del día 27 de septiembre del 2022, se decretó ante la posibilidad de conciliación entre las partes, vista ocular al predio en litigio.
4. Que, mediante auto citatorio del 24 de marzo del 2023, se programó visita de inspección ocular, en el predio **ALTAMIRA** de la vereda los Angelinos.

M

DEPENDENCIA. SECRETARÍA DEL INTERIOR	No. Consecutivo IPR01 - 031-2022
OFICINA PRODUCTORA. ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD 2100	SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100 58 / 2100 58.8

5. Que el día 31 de marzo del 2023, se logró visita ocular al predio en litigio denominado ALTAMIRA, de la vereda de los Angelinos, en donde se hicieron presentes las partes querelladas, y querellantes junto con sus apoderados, además de los testigos el señor Benito Chaparro Díaz Y Robinson Cabrera. Además de contar con el acompañamiento del topógrafo JULIO MARTÍN HERNANDEZ CIFUENTES, quien apoyo con la diligencia.
6. El día 20 de abril del 2023, se acercó a las instalaciones de la inspección de policía rural del corregimiento I, el señor ALVARO PALOMINO, junto con su hija y representante a realizar una manifestación libre en donde además solicito audiencia de conciliación, que dando como presente:

"En vista al resultado de la visita ocular del 31 de marzo de 2023, al encontrar mojones que no existían cuando se compró mi predio en el año 2007 denominado el refugio con matrícula in mobiliaria 300-69253 ubicado en la vereda Santa Rita, analizando las circunstancias y pretensiones del señor Daniel González, se tomó la decisión de no interrumpirle la posesión que él reclama, solo con la declaración extrajuicio. Ya que el manifestó en esa visita ocular que el uso que le estaba dando a ese sector en conflicto es de reserva natural.

Por lo tanto, procederé a determinar los linderos que me corresponden teniendo en cuenta los mojones que quedaron en constancia en la misma visita ocular y dando por concluido que ese sector en conflicto, no será vía de tránsito, ni vehicular, ni peatonal, ni de semovientes para terceros.

Siendo, así las cosas, solicitamos respetuosamente a su despacho fijar una fecha para convocar a conciliación al señor Daniel y dar por terminado este proceso."

7. Que en la visita de inspección ocular el topógrafo quedó con el compromiso de allegar a nuestro despacho informe técnico de lo visualizado en la inspección ocular.
8. Que el pasado 04 de mayo del 2023, se realizó conciliación mediante audiencia pública, donde las partes de común acuerdo, llegaron a unos compromisos con el final de dar solución al proceso de la referencia.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De conformidad con lo dispuesto dentro del código de policía la ley 1801 de 2016 a este despacho se da por culminado este proceso y entra a examinar los fundamentos por los cuáles se sustenta el acto administrativo.

En ese orden de ideas, tal como lo indica el objeto de la norma precitada las disposiciones previstas en el código nacional de Policía son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio Nacional, al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas.

Es por esta razón que para el caso que nos ocupa, se logró culminación al procedimiento verbal abreviado del que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, en razón al radicado de la referencia.

En mérito de lo expuesto por la inspección de policía rural corregimiento 1 del Municipio de Bucaramanga, adscrita a la secretaria del interior de la Alcaldía.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR	No. Consecutivo IPR01 – 031-2022
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD: 2100	SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100 58.8

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR ARCHIVADO SOLICITUD de fecha **22 de agosto del 2022** interpuesta por el ciudadano(a) **DANIEL GONZALEZ JAIMES**, dentro del proceso con radicado 031-2022 por las razones expuestas dentro de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión a los jurídicamente interesados.

TERCERO: ENVIAR el presente expediente al Archivo General de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga y hacer las anotaciones del caso en la base de datos del Despacho.

CUARTO: En firme esta decisión y cumplido con lo ordenado en ella archívese definitivamente la diligencia, dejando las constancias de rigor en las bases de datos que reposen en la inspección de policía rural corregimiento 1.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


MARIA DE LA PAZ MANGILLA GAMBOA
Inspectora de Policía Rural – Corregimiento 1
Secretaría del Interior
Proyecto Yury Sandoval – Abogada CPS

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
INSPECCION DE POLICIA RURAL
CORREGIMIENTO 1

El presente auto, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No ___ de ____ FIJADO en un lugar visible de la inspección de Policía Rural, adscrita a la secretaria del interior hoy a las 7:00 am.
Bucaramanga, ___/___/___.

